



ochocientos cuarenta y tres; reunido el Ayuntamiento. Constitucion.
 de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Chio de Gen-
 mal Alcalde primer; y el Regidor D. Joaquin Gorn. de Pedro se
 manifestó: que al encargarse el exponente en el destino de recau-
 dacion de las Contribucion. de Rentas Provinciales, Menchies, fru-
 tos bibiles y demas ramos de su cobranza, correspondientes al presen-
 te año, se celebró la Junta. y solemn. de nueve de Julio, con-
 gada y. el que habla y cony. te, con sus fiadores llamo pagadores,
 siendo sus condiciones entre otras, que las responsabil. de las apremi-
 Comision. y ejecucion. q. se dirijan contra el Ayuntamiento. y los da-
 ños y perjuicios que se experimenten habian de ser de cuenta y
 cargo de los exp. tes, asi como las multas, o condenacion. q. se im-
 pongan, mas por parte de esta Justicia y Ayuntamiento, se habian
 de prestar todos cuantos auxilios necesitar el cobrador y j. d. de
 que la instrucion vigente: con semejantes condiciones se confor-
 maron y combinaron ambas partes contratantes: pero estos auxilios
 han consistido en q. el Ayuntamiento. hubiese cumplido con dar con-
 y. y aprova. a su debido tiempo los padron. de dhas. contribucion.
 con los cuales y sus viltets imperos, se hubiese facilitado la re-
 quisim. y cobranza en los tiempos y plazos mand. en la ins-
 trucion vigente aprobada y. S. M. en sin de Julio de mil ochocientos
 veinte y ocho, rindiendo cuentas generales y. el dia quince de
 Diciembre venidero, prestando igualm. al cobrador la fuerza
 fisica y moral. todo se ha faltado y. parte del Ayuntamiento.
 y ciertamente escandalosa notar, que yo al vencerse el últi-
 mo de los cuatro plazos, y estando y. concluirse el año, nada se
 ha adelantado en dhas. padrones, hallandose estos sin la correspond. te
 aprova.ion, siendo de la. mas grande consideracion los perjuicios
 q. van originandose; y. que á ningun vecino ni contribuyente
 se le puede obligar á que pague cantidad. q. no estan apro-
 vad. ni el exponente puede proceder a los requisim. apremios
 y ejecuciones, el q. habla y. cony. te, aunque p. ta.